SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 441435

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL GRUPO **"FRATERNIDAD LOTE 2"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 3871 DE FECHA 03.07.2014,** DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 005011 • 12.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".

b) La Resolución Exenta Nº 3871 de fecha 03 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto habitacional, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Fraternidad Lote 2" de la comuna de La Florida.

c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 14 de Mayo de 2014, donde consta nómina de 19 beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 2" código 103161, y la vinculación del mismo al proyecto CNT-MP "Parque Constanza" código 102942, de la comuna de la Florida.

d) La Resolución Exenta Nº 1694 de fecha 01 de Agosto de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada con fecha 24 de Julio de 2014, el cual habilita a dicha empresa para operar como EP en la Región Metropolitana.

e) La Resolución Exenta Nº 2665 de fecha 05 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 3 sanciona la adscripción del grupo "Fraternidad Lote 2", código 103161, al Proyecto CNT-MP "Parque Constanza" código 102942 de la comuna de La Florida.

f) El correo electrónico de fecha 12 de Abril de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa los resultados de la revisión efectuada a la nómina de beneficiarios del Proyecto CNT-MP "Parque Constanza", código 102942 de la comuna de La Florida, identificando aquellos beneficiarios observados por registrar doble propiedad y/o beneficio anterior.

g) El Ord. Nº 06 de fecha 02 de Mayo de 2017 del Encargado del Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión, entre otros, de la beneficiaria Sra. Valeska Corina Garcés Torres, del grupo "Fraternidad Lote 2", vinculado al proyecto CNT-MP "Parque Constanza" de la comuna de La Florida, por infracción a lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011.

h) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EP Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada.

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto g) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido la reclamación de la involucrada.

b) Lo establecido en el artículo Nº 61 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105, (V. y U.), de 2014, que dice: "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda y en el caso que la vivienda se encuentre terminada, el SERVIU podrá reasignarla de común acuerdo con el respectivo grupo organizado.", dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Fraternidad Lote 2", código 103161, vinculado al proyecto CNT-MP "Parque Constanza" correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de excluir a la siguiente beneficiaria:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDA
1.	[redacted]	Valeska Corina Garcés Torres

2. Notifíquese a la Inmobiliaria y Constructora INSOC Limitada de la presente resolución.

3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.

4. Desígnese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 6 SEP 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.
- Inmobiliaria y Constructora INSOC Ltda: (Poeta Pedro Prado [illegible], Olivita Norma)
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.